MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 778-2016-A/MPP
San Miguel de Piura, agosto 31 de 2016.

Visto, el Informe N° 092-2016-GM/MPP, de fecha 29 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Gerente Municipal, comunica que es necesario que viajen a la ciudad de Lima una comisión de funcionarios para efectuar coordinaciones los días 01 y 02 de setiembre del año en curso, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otros;

Que, en tal sentido solicita se autorice el viaje vía aérea por comisión de servicios, de los siguientes funcionarios: **1.-** Gerente Territorial y de Transportes Arq. Carlos Zulueta Cueva, **2.-** Abog. José Felipe Villanueva Butrón, Gerente de Asesoría Jurídica y **3.-** Abog. Daniel Valera Arrunátegui, Procurador Público Municipal;

Que, ante ello el Despacho de Alcaldía, mediante su proveído de fecha 31 de agosto de 2016, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice la comisión de servicios considerándose para ello los respectivos viáticos, por dos (2) días y los pasajes por vía aérea;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

S E R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** en Comisión de Servicios de los funcionarios: Gerente Territorial y de Transportes Arq. Carlos Zulueta Cueva, Abog. José Villanueva Butrón, Gerente de Asesoría Jurídica y Abog. Daniel Valera Arrunátegui, Procurador Público Municipal, a la ciudad de **Lima**, los días 01 y 02 de setiembre, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura para los funcionarios indicados en el Artículo Primero, y el giro de viáticos para cada uno por dos (2) días, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE